

RESOLUCION N° _____ 1061 ___ DE 03 NOV. 2022

Por la cual se convoca a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el literal c) del artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución rectoral 0334 de 2020 se fijaron las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional, modificada por la Resolución rectoral 0649 de 2020; en cuyo artículo 4 se estableció que el Comité de Convivencia Laboral estará integrado por ocho (8) miembros, cuatro (4) designados por el Rector y cuatro (4) elegidos por votación del "personal docente, administrativo y trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional", cuya elección debe realizarse en cumplimiento del artículo 15 de la mencionada resolución observando lo siguiente:

- **a.** La convocatoria y el calendario para las elecciones se realizará mediante Resolución Rectoral, atendiendo lo establecido en la presente Resolución y con el empleo de los mecanismos que se encuentren institucionalmente disponibles.
- **b.** El proceso de la elección de los miembros del Comité estará a cargo de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección de Personal y la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información.
- **c.** En las elecciones se elegirán a los cuatro miembros del personal docente, administrativo y trabajadores oficiales.
- d. Podrán ser aspirantes al Comité de Convivencia Laboral, los Docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos de la UPN; los docentes de Planta, Provisionales y ocasionales del IPN; los Trabajadores Oficiales de la UPN y los empleados públicos de la UPN. La elección de estos integrantes se realizará mediante votación directa y secreta en una sola vuelta.

Que en el parágrafo del artículo 23 de la Resolución rectoral 0334 de 2020 se establece: "Será necesario que como mínimo se inscriban y habiliten más de cuatro personas para realizar la respectiva elección; en el caso que no se presenten aspirantes o no queden candidatos habilitados, se abrirá una nueva fecha para que se postulen nuevos aspirantes, hasta que se cuente con el mínimo de 4 aspirantes habilitados que cumplen requisitos. En todo caso el Comité de Convivencia Laboral seguirá sesionando con los integrantes que se encuentren hasta tanto se formalice una nueva conformación".

Que el periodo de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral finaliza el 16 de noviembre de 2022.

Que por lo anterior, es necesario convocar y establecer el calendario para la elección de los representantes de los trabajadores de la Universidad ante el Comité de Convivencia Laboral.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reglas para el proceso de elección. Las reglas que se aplicarán al presente proceso de elección, se encuentran establecidas en la Resolución rectoral 0334 de 2020 "Por la cual se fijan las disposiciones para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral y para la prevención del acoso laboral en la Universidad Pedagógica Nacional y se deroga la Resolución rectoral 1416 de 2017" y en la Resolución rectoral 0649 de 2020 "Por la cual se adiciona un literal al artículo 16 de la Resolución rectoral 0334 de 2020".



Por la cual se convoca a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024

Artículo 2. Convocatoria. En cumplimiento del artículo 4 y el literal d) del artículo 15 de la Resolución rectoral 0334 de 2020 modificada por la Resolución rectoral 0649 de 2020, se convoca a los Docentes de Planta, Ocasionales y Catedráticos de la UPN; los docentes de Planta, Provisionales y ocasionales del IPN, los Trabajadores Oficiales de la UPN y los empleados públicos de la UPN, para que se postulen como candidatos ante el Comité de Convivencia Laboral; y para que elijan a sus representantes ante dicho comité, en las fechas fijadas en el calendario establecido en la presente resolución.

Artículo 3. *Divulgación.* El proceso y cada una de las etapas de la elección serán difundidos a través de la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2022* → *Elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral 2022* − *2024* y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Artículo 4. Requisitos para ser representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral. De acuerdo con lo establecido en la Resolución rectoral 0334 de 2020, los requisitos para ser representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, son:

- 1. Contar con competencias actitudinales y comportamentales, tales como respeto, imparcialidad, tolerancia, serenidad, confidencialidad, reserva en el manejo de información y ética; así mismo habilidades de comunicación asertiva, liderazgo y resolución de conflictos. (Parágrafo 2 del artículo 4 de la Resolución rectoral 0334 de 2020).
- 2. No contar en su contra con una formulación de queja de acoso laboral, o haber sido víctima de acoso laboral, en los seis (6) meses anteriores a su conformación. Tanto para la designación como para la elección de los miembros del Comité, se hará la correspondiente consulta al Comité de Convivencia Laboral con el fin de verificar este requisito. (Parágrafo 3 del artículo 4 de la Resolución rectoral 0334 de 2020).
- **3.** Ser Docente de Planta, Ocasional o Catedrático de la UPN; docente de Planta, Provisional u ocasional del IPN; Trabajador Oficial de la UPN o empleado público de la UPN. (Artículo 15 de la Resolución rectoral 0334 de 2020).
- Artículo 5. Comisión Veedora. Para la designación de los integrantes de la Comisión Veedora establecida en el artículo 18 de la Resolución rectoral 0334 de 2020, se deberá enviar el nombre completo, número de teléfono fijo y celular y correo electrónico institucional de los delegados, a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario.
- **Artículo 6.** *Tratamiento de datos personales.* Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante la presente resolución, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en el *MNL-Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la UPN, el cual puede ser consultado en la página web institucional.*
- Artículo 7. Procedimiento de inscripción de aspirantes. La inscripción de aspirantes a representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral, se hará en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, para lo cual deberán enviar desde la cuenta de correo electrónico institucional un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co manifestando su voluntad de participar en el proceso de elección, el mensaje de inscripción deberá contener la siguiente información:
- **1)** Asunto: Inscripción de aspirante a representante de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral.



Por la cual se convoca a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024

- 2) Datos del aspirante: nombre completo, número de documento de identidad, correo electrónico institucional, dependencia o unidad académica a la que se encuentra adscrito y números de teléfono fiio v celular.
- 3) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 - Foto tipo documento en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
 - Formato FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad, debidamente diligenciado en letra imprenta y firmado por el aspirante.
 - Resumen de la hoja de vida, especificando perfil, en una página tamaño carta, en formato .pdf (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).
 - Documento en el cual exponga las razones por las cuales se considera idóneo para ser miembro del Comité de Convivencia Laboral, en máximo dos (2) páginas tamaño carta, en formato pdf. (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).

Parágrafo 1. El formato FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad se encontrará publicado en la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral 2022 − 2024.

Parágrafo 2. El proceso de verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción y la etapa de aclaración y subsanación de la información, se llevarán a cabo conforme se establece en el artículo 20 de la Resolución rectoral 0334 de 2020.

Parágrafo 3. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir lo establecido en el artículo 19 de la Resolución rectoral 0334 de 2020, en la presente resolución y las demás instrucciones institucionales que se den en el marco del presente proceso.

Artículo 8. Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados. De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Resolución rectoral 0334 de 2020, los aspirantes que no estén habilitados para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, exponiendo los motivos que fundamenten el cumplimiento de los requisitos y/o procedimiento de inscripción.

Artículo 9. Reclamaciones por no recepción de clave de votación. Tal como se establece en el artículo 24 de la Resolución rectoral 0334 de 2020, en las fechas señaladas en el calendario, se recibirán en el correo reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co con copia al correo gobierno_universitario@pedagogica.edu.co las reclamaciones de quienes consideren estar habilitados para votar y no recibieron su clave. En el mensaje de reclamación deberán escribir claramente el nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente.

Artículo 10. Testigos electorales. Según lo dispuesto en el artículo 25 de la Resolución rectoral 0334 de 2020, los candidatos interesados en designar testigo electoral (quien deberá ser miembro de la comunidad universitaria), deberán enviar en las fechas establecidas en el calendario de la presente resolución, un mensaje a la cuenta correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co indicando el nombre completo, número de teléfono celular y correo electrónico institucional del testigo.



Por la cual se convoca a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024

Artículo 11. *Votación electrónica*. Los electores establecidos en el artículo 16 de la Resolución rectoral 0334 de 2022 adicionado por la Resolución rectoral 0649 de 2020, votarán para elegir a sus representantes, en la fecha y hora fijada en el calendario de la presente resolución, por medio del aplicativo de votación electrónica dispuesto en la página web institucional www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia* 2022 → *Elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral* 2022 − 2024.

La votación electrónica se hará ingresando el usuario y clave remitido por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, acorde con el procedimiento indicado en el *MNL001GGU-Manual del Usuario*, el cual puede se encontrará publicado en el sitio de la votación.

Artículo 12. *Calendario.* El proceso de elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Convivencia Laboral periodo 2022 – 2024 se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web institucional	10 de noviembre de 2022
2	Conformación de la Comisión Veedora - envío de mensaje de los sindicatos de profesores, trabajadores oficiales y empleados públicos; y de la Comisión de Carrera Administrativa	11 y 15 de noviembre de 2022
3	Inscripción de aspirantes	Desde las 8:00 a.m. del 16 de noviembre hasta las 4:00 p.m. del 29 de noviembre de 2022
4	Verificación del cumplimiento de requisitos y procedimiento de inscripción	Entre 30 de noviembre y 2 de diciembre de 2022
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes inscritos, en caso de ser requerido	5 de diciembre de 2022
6	Publicación de listado de candidatos inscritos habilitados y aspirantes no habilitados	6 de diciembre de 2022
7	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 7 y 9 de diciembre de 2022
8	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos inscritos habilitados	Entre 12 y 13 de diciembre de 2022
9	Publicación del listado final de candidatos inscritos habilitados y publicación de los resúmenes de hoja de vida y documento en el que exponen las razones por las cuales se consideran idóneos para ser miembros del Comité de Convivencia Laboral	14 de diciembre de 2022
10	Envío de claves para votación electrónica	15 de diciembre de 2022
11	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para votación	Entre 16 y 20 de diciembre de 2022
12	Designación de testigos electorales	19 de diciembre de 2022
13	Votación electrónica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 21 de diciembre de 2022
14	Comunicación de resultados de votación electrónica	22 de diciembre de 2022



Por la cual se convoca a elección de representantes de los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional ante el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2022 – 2024

Artículo 13. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la página web de la Universidad.

PUBÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., a los 03 NOV. 2022

ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Rector/

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General Revisó: Diana Acosta Afanador - SGR Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR